INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 1273/2021

Asunción, 28 de octubre de 2021.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a la Nota DNCP de fecha 27 de octubre de 2021, correspondiente a la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 130/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS MONOCLONALES PARA EL IPS"**, con **ID N° 402.427,** conforme a las observaciones realizadas, manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados

EL ítem 6 no coincide el precio referencial entre el Dictamen y el SICP.

Respuesta: Verificado la Observación se realiza la modificación correspondiente.

Ítem 1 al 6: La presentación de oferta establecida en el SICP, es inconsistente con lo detallado en el PBC, (ampolla, jeringa precargada, frasco ampolla, no corresponde a la unidad de medida, corresponde a la forma de presentación al momento de la entrega de los medicamentos.

Respuesta: Verificado la Observación se realiza la modificación correspondiente.

Ítem 6: Favor establecer en forma correcta la presentación de entrega, (envase de 1 vial).

Respuesta: Verificado la Observación se realiza la modificación correspondiente.

Observaciones al final de las Especificaciones Técnicas: con relación a lo requerido en el apartado de referencia, se solicita a la convocante una explicación del porque el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Podría limitar/ excluir a potenciales oferentes. Establecer un criterio objetivo de evaluación de las causales para que el comité de evaluación no tenga en cuenta lo establecido "el precio de oferta no deberá superar el 65% del precio fijado en el Acta de Fijación de Precios".

Respuesta: Se aclara que la intención del IPS al establecer este requisito, es que el oferente presente ofertas de los medicamentos por debajo del Precio Máximo de Venta al Público establecido por DINAVISA, ya que las cantidades que solicita de cada ítem son elevadas y no deberían ser los mismos costos que si se adquiriesen por unidad de una Farmacia. Teniendo en cuenta que la empresas farmacéuticas otorgan a las diferentes farmacias y proveedoras de medicamentos en plaza, descuentos y/o bonificaciones por las cantidades adquiridas. Debido a lo cual solicitamos se mantenga esta condición.

Las PLANILLA GENERAL DE ENSAYOS A SER PRACTICADOS A LAS DIFERENTES FORMAS FARMACEUTICAS, MUESTRAPARA CONTROL DE CALIDAD no se visualizan de forma completa.

Respuesta: Se realiza la Modificación en el Pliego de Bases y Condiciones.

Atentamente.

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones